

San Salvador, 16 de agosto de 2021

Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información INDES
Presente.

Estimada Licda. Tamacas:

Reciba un cordial saludo de mi parte, en espera que todas sus actividades estén llenas de éxito.

Que vengo a evacuar el requerimiento de información de fecha 11 de agosto de 2021, y al respecto con mucho respeto, **hago las siguientes consideraciones:**

- I. Respecto a la solicitud contenida concerniente al acta de asamblea general extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ajedrez realizada el 10 de julio de 2021 con punto de elección de junta directiva y la solicitud concerniente a la copia de libro de asistencia a dicha asamblea. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo siete – Entes Obligados, de la Ley de Acceso a la Información Pública – en adelante llamada simplemente “la Ley”, específicamente en su inciso segundo, el cual reza: “También están obligados por esta ley las sociedades de economía mixta y las personas naturales o jurídicas que manejen recursos o información pública o ejecuten actos de la función estatal, nacional o local tales como las contrataciones públicas, concesiones de obras o servicios públicos. El ámbito de la obligación de estos entes se limita a permitir el acceso a la información concerniente a la administración de los fondos o información pública otorgados y a la función pública conferida, en su caso”.
- II. Tomando en cuenta lo anterior no se proporciona la información solicitada, al no estar dentro del alcance de la Ley de Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta las disposiciones anteriores.

Sin más por el momento, me suscribo a usted.

Atentamente,


Sr. David Ernesto Blanco
Presidente Federación Salvadoreña de Ajedrez

